

**ACTA DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS  
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 023 DEL 2024**

Sogamoso, 7 de mayo de 2024

En concordancia con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones del Proceso de contratación No. 023 del 2024 de COSERVICIOS S.A. E.S.P., cuyo objeto consiste en contratar el “SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE PLANTA DEL ÁREA OPERATIVA DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO-COSERVICIOS S.A. E.P.S.”, se procede a realizar la revisión y evaluación de dos propuestas presentadas en desarrollo del proceso en sobre cerrado que contienen:

<b>Razón Social</b>	<b>Nit</b>	<b>Folios</b>	<b>Valor de la propuesta</b>
JAIRO HUMBERTO CASTAÑEDA PINTO - SOL GASES	4168929-3	43	\$103.188.470.00
ADRIAN CÁRDENAS MEDINA COMERCIALIZADORA SAN MARTÍN	74082095-1	70	\$102.871.811.00

**VERIFICACION DE REQUISITOS**

**I- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN y LISTA DE PROVEEDORES**

1. Que el Manual de Contratación de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso - COSERVICIOS S.A. E.S.P., como documento rector de la contratación de la misma, dispone en su Artículo 9, textualmente lo que subsigue:

*... **Artículo 9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y LISTA DE PROVEEDORES.** De acuerdo al artículo anterior; las personas naturales o jurídicas que quieran ser parte dentro del proceso de contratación a elegir, **deberán estar inscritos en la base de datos de la empresa.** ( el subrayado y negrilla son míos.)*



*“PARÁGRAFO UNO: La Compañía tendrá una base de datos de proveedores y posibles contratistas, cuya actualización se realizará cada mes, excluyendo aquellos que llevaren más de un año en la misma, sin renovar dicha inscripción.*

*“PARÁGRAFO DOS: no se tendrán en cuenta aquellos oferentes que lleven menos de un mes de realizar la inscripción de proveedores” ...*

*“(…)*

2. Que el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 023 del 2024, se inició el 26 de abril del presente año, como consta tanto en el Aviso de invitación como en el cronograma del respectivo pliego de condiciones.

3. Que en la revisión de la base de datos de proveedores de la Compañía, se encontró lo siguiente:

**3.1.** Que el Oferente JAIRO HUMBERTO CASTAÑEDA PINTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.168.929 propietario del establecimiento SOL GASES con Nit No. 4.168.923-3 no aparece inscrito como proveedor en la base de datos de la Compañía.

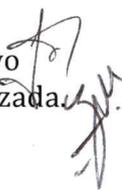
**3.2.** De igual manera, el proponente ADRIAN CÁRDENAS MEDINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 74082095 propietario del establecimiento COMERCIALIZADORA SAN MARTÍN, no se registró como proveedor.

En ese orden, consecencial con lo señalado en el artículo 8 del Manual de Contratación, se deduce fehacientemente que en el evento en que la persona natural o jurídica no cumpla con el requisito de inscripción de la propuesta en los términos delineados en dicho Manual – artículo 9, no puede ni le cobija la potestad para participar en el respectivo proceso de contratación.

Por tanto, teniendo en cuenta que los oferentes, señores: JAIRO HUMBERTO CASTAÑEDA PINTO y ADRIAN CÁRDENAS MEDINA, no están inscritos en la Compañía como proveedores, conforme se expuso en los acápites precedentes de la presenta Acta, no pueden ser tenidas en cuenta sus propuestas por no cumplir con el requisito primario exigido y establecido en el respectivo Manual de Contratación de COSERVICIOS S.A.E.S.P., como es la correspondiente inscripción en el término oportuno lineado para tales efectos

En tal sentido, al no poderse tener en cuenta las propuestas presentadas por no encontrarse inscritos los mencionados Oferentes, no procede la revisión y evaluación de aquellas.

  
**LINDA XIMENA MOJICA MOJICA**  
**Directora Asesoría Legal (E)**

Elaboró: Gloria I. Alaix Aguilar. Profesional Especializado de apoyo   
Vo. Bo. Soledad M. Mojica Maldonado Asesora Integral - Especializada 